



2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA

CONTRATISTA: **CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA S.A. DE C.V.**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **EDUARDO GOMEZ DIONISIO**
CARGO: **ADMINISTRADOR UNICO**
DOMICILIO: **PRIVADA DE MIGUEL CABRERA N. 05, SAN DIONISIO OCOTLAN, OAXACA, C.P 71526**
TELÉFONO: **9511570678**
R.F.C.: **CEN1608032M1**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACION DIRECTA**
NO. DE INVITACIÓN: **AD-FORTAMUN/MSJCH/192/002/2025**
FECHA DE INVITACIÓN: **08 DE MARZO DE 2025**
FECHA DE FALLO: **11 DE MARZO DE 2025**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN-D.F)**
EJERCICIO FISCAL: **2025**

NO. DE CONTRATO DE OBRA: **COP/MSJCH/192/FORTMUN-D.F002/2025**
NO. DE OBRA PRIORIZADA: **002**
NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN: **FORTAMUN/MSJCH/192/002/2025**
OBRA: **"REHABILITACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA, IEBO 09 SAN JUAN CHILATECA"**
MUNICIPIO: **SAN JUAN CHILATECA** ESTADO: **OAXACA**
LOCALIDAD: **SAN JUAN CHILATECA**

MONTO **\$41,818.00 (* CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. *) IVA INCLUIDO**

ANTICIPO: **SIN ANTICIPO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:
20 DÍAS NATURALES

INICIO: **14 DE MARZO DEL 2025**

TERMINO: **02 DE ABRIL DEL 2025**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CENE
CONSULTORIA ELECTROMECHANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 951 157 06 78

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

[Handwritten signature]
REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax.

[Handwritten signature]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

[Handwritten signature]
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 01/01/2025-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA
2023 – 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -	OBJETO
SEGUNDA. -	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA. -	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA. -	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA. -	DEL ANTICIPO
SEXTA. -	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA. -	LUGAR DE PAGO
OCTAVA. -	GARANTÍAS
NOVENA. -	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA.-	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA.-	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA.-	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA.-	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA.-	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA.-	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA.-	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA.-	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA. -	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA.-	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES



CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1508032M1
CEL 951 157 05 73



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA
2023 – 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE **SAN JUAN CHILATECA**, DISTRITO DE OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA; AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. JUAN MANUEL LUIS MOTA Y JOSE LUIS SUMANOS SANTOS** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL **ING. EDUARDO GOMEZ DIONISIO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA S.A. DE C.V.**; A QUIEN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 30, 43 FRACCION XV Y LXXXII, 68, 69 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3.- QUE LA NORMATIVA APLICABLE Y FUNDAMENTOS BAJO EL CUAL SE SUSTENTA EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA **"CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA S.A. DE C.V."** SEGÚN ACTA DE FALLO CON FECHA **11 DE MARZO DE 2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"** DE SAN JUAN CHILATECA, ESTADO DE OAXACA. PROCESO APROBADO SEGÚN CONSTA EN EL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA **08 DE MARZO DE 2025**, Y EMISIÓN DEL OFICIO DE INVITACIÓN NUMERO: **AD-FORTAMUN/MSJCH/192/002/2025** DE FECHA **08 DE MARZO DE 2025** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN-D.F) DEL EJERCICIO 2025**. RECURSOS APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO **FORTAMUN/MSJCH/192/002/2025**, DE FECHA **07 DE MARZO DE 2025**.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PALACIO MUNICIPAL S/N, **SAN JUAN CHILATECA**, DISTRITO OCOTLAN, **OAXACA, C.P. 71508**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MSJ850101127**.



RFC CEN1600032M1
Av. Independencia S/N, San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca C.P. 71508. TEL. 9515281000. CEL 9514780680.
Correo electrónico mpjosich2325@gmail.com http://municipiosanjuan Chilateca.com

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

[Handwritten signature]



REGIDURIA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

[Handwritten signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025



2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA **PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA**, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, QUE SE RIGE POR:

II.1.- ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 15353 VOLUMEN NÚMERO 83, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LIC. ZENON LOPEZ LOPEZ DEL ESTADO DE OAXACA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL NCI 201600059910 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023.

II.2.- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL ENTRE OTRAS COSAS: LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL, DE TIPO CIVIL, ELÉCTRICA, ARQUITECTÓNICO, HIDRÁULICO, MECÁNICA Y SANITARIA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADO EL C. EDUARDO GOMEZ DIONISIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA S.A. DE C.V." SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 30399, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

II.4.- QUE EL C. EDUARDO GOMEZ DIONISIO EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO 0846093037976 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5.- QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA S.A. DE C.V., ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE Y REÚNE, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO CEN10608032M1 QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

B).- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO I4910380106 Y QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

II.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE PRIVADA DE MIGUEL CABRERA N. 05 SAN DIONISIO OCOTLAN, OAXACA, C.P 71526., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES DE TIPO LEGAL, NORMATIVO Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LOS PROYECTOS:

ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO, CATALOGO DE CONCEPTOS, VOLUMENES DE OBRA Y LA BITÁCORA QUE SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

CENE
CONSULTORIA ELECTROMECHANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 951 157 06 78



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

III.3.- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REHABILITACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA, IEBO 09 SAN JUAN CHILATECA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CHILATECA, MUNICIPIO SAN JUAN CHILATECA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: EXCAVACION DE CEPA EN TERRENO TIPO I PARA POSTE DE CONCRETO DE 12-750 M; RETIRO DE ESTRUCTURA EN MEDIA Y BAJA TENSION DE POSTE EXISTENTE; RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POSTE EXISTENTE; DESPATADO Y ARRANCADO DE POSTE DE CONCRETO CON GRUA HIDRAULICA; PARO, PLOMEADO DE POSTE DE CONCRETO DE 12-750 M, APISONADO CON PIEDRA BOLA Y MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON GRUA HIDRAULICA; VESTIDO DE ESTRUCTURAS EN MEDIA Y BAJA TENSION CON MATERIAL REUTILIZADO; MONTADO Y DETALLADO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN POSTE DE CONCRETO CON MATERIAL REUTILIZADO; SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRAS PARA TRANSFORMADO TRIFASICO; SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCENTRACION DE DOS MEDIDORES EN NICHOS DE MEDICION EXISTENTE EN EL SITIO; REUBICACION DE 2 MEDIDORES. SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROYECTO EJECUTIVO, CUMPLIENDOSE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO, ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO Y QUE TIENE VALIDEZ LEGAL PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO FIRMANDOSE LOS ANEXOS POR "EL CONTRATISTA" Y POR "EL MUNICIPIO", OBLIGÁNDOSE A "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.



SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 36,050.00 (00/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR \$5,768.00 (00/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$41,818.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENDO EL 100% A LA APORTACIÓN MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **20 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **14 DE MARZO DE 2025**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **02 DE ABRIL DE 2025**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA. - DEL ANTICIPO. SIN ANTICIPO

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DE QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN HECHA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN RESULTAREN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO QUE NO SE LLEGUE A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO, QUEDARÁ PENDIENTE Y SE SEGUIRÁ CONCILIANDO A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE



CENE
CONSULTORIA ELECTROMECÁNICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 981 157 06 78

Handwritten signature



2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%)

B) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL PAGO DEL 3.0% IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (CONOCIDO COMO IMPUESTO SOBRE NÓMINA), ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL, QUE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SE PACTE O SE HAYA PACTADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SERA REALIZADO POR "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA CANTIDAD A RETENER SE TOMARÁ COMO BASE DEL IMPUESTO, LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA, APLICANDO LA TASA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY, POR CADA PAGO DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE OTORQUE AL OBLIGADO DE ESTE IMPUESTO A CUENTA DE PAGO FINAL Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

ESTE IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3 POR CIENTO SOBRE LA BASE QUE SEÑALA EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DERIVADO DE LA LEY GENERAL GUBERNAMENTAL CONTABLE EN LA QUE SEÑALA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE ESTABLECE QUE, PARA LA COMPROBACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, EL TIMBRADO DE UNA FACTURA GLOBAL A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, POR EL MONTO GENERAL CONTRATADO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO TIMBRADO DEBE CORRESPONDER A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE ANTICIPO EN SU CASO Y ESTIMACIONES SE MANEJARÁN COMO COMPLEMENTOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FACTURA GLOBAL, LA FECHA DEL TIMBRADO DE LA FACTURA SERÁ CON FECHA AL DÍA DEL PAGO DE DICHOS COMPLEMENTOS.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71508, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRA
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 9511570678



2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025

UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO"**, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.



REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRA

Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 64 Y 65** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"**, EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON **"EL MUNICIPIO"**, EL **ACTA ADMINISTRATIVA** DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONVENIDOS POR AMBAS PARTES.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

CENE
CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 951 157 06 78



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025



INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

CENE
CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 951 157 05 78



2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 – 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPODRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.



SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".



SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓN. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

- DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: 5 AL MILLAR.
- EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (IMPUESTO SOBRE NOMINA), ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA. 3% MANO DE OBRA, SERA REALIZADO POR "EL CONTRATISTA".



CENE
CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV
RFC CEN1608032M1
CEL 951 157 06 78

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax. Dtto. Ocotlán, Oax. 01/01/2025-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO. UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B). - EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.
- D). - SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".
- E). - SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,


CONSULTORIA ELECTROMECANICA
NUEVA ERA SA DE CV





2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA

2023 - 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

F). - SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DECIMA NOVENA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIAS EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LAS CC. **RACHEL SANTOS DIEGO Y ERIKA ISaura DIAZ ROJAS**, REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax.
2023-2025



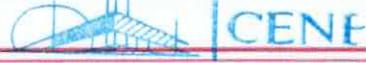
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax.
2023-2025



REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Oax.
01/01/2025-31/12/2025





2023-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA 2023 – 2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax.

2023-2025

C. JUAN MANUEL LUIS MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL MUNICIPIO"



SINDICATURA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS SUMANO SANTOS, San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax.
SÍNDICO MUNICIPAL
2023-2025

POR "EL CONTRATISTA"
CONSULTORIA ELECTROMECHANICA NUEVA ERA SA DE CV



C. EDUARDO GOMEZ DIONISIO CEN1608032M1
ADMINISTRADOR ÚNICO TEL 951 157 06 78

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"



REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS

Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

C. RACHEL SANTOS DIEGO
REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Juan Chilateca, Dto. Ocotlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. ERIKA ISAURA DÍAZ ROJAS
TESORERA MUNICIPAL